MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 118 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 26 de mayo de 2008.

Visto, el Informe N° 444-2008-GAJ/MPP, de fecha 04 de abril de 2008, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la suspensión del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y Proinversión, teniendo en base lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, contemplado el Informe del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad remitirlo a la Comisión de Planificación, para su análisis;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir a la Comisión de Planificación el Informe N° 444-2008-GAJ/MPP, de fecha 04 de abril de 2008, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)